

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA,
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 002217
LA CISTERNA,

27 MAYO 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 1354 fecha 14.05.2014 de la Jefa del Departamento de Salud sobre cumplimiento del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2014, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2854 del 31.12.2013 del Servicio de Salud Metropolitano Sur y aprobado por el municipio mediante Decreto Exento N° 454 del 05.02.2014, se adjunta nómina de usuarios beneficiarios de estipendio correspondiente al mes de **ABRIL de 2014**, todos previamente validados por el Servicio de Salud Metropolitano Sur y el Ministerio de Salud a los cuales se les deberá cancelar **\$24.251** por mes hasta que, en caso de fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad de los usuarios mencionados, sea informado a Contabilidad por esta Dirección de Salud, información previamente validada por el Ministerio de Salud, para el cese del pago del Estipendio;

2.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **APRUEBASE** la suscripción de los Compromisos de Acuerdo y Mandato, para cada uno de los cuidadores que se individualizan a continuación, en el marco del Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Personas de toda edad Postradas con Discapacidad Severa respaldado por el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Discapacidad Severa en Atención Primaria de Salud año 2014.


MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR